COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

GRUPOS PARLAMENTARIOS

12-24/AEA-000012, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 7 de febrero de 2024, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024

Orden de publicación de 8 de febrero de 2024

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «El Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por otra parte, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, establece en el punto 1 de su apartado primero que «La Mesa del Parlamento de Andalucía, de oficio, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la comunidad autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara».

En este sentido, el Presupuesto del Parlamento de Andalucía para el año 2024, en su aplicación 480.00, recoge el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios por un importe total de 10.681.580€.

La distribución del crédito presupuestario existente se hace conforme al número de diputados con que cuenta cada uno de los grupos parlamentarios constituidos en esta XII legislatura, siguiendo el criterio que ha venido estableciendo al respecto la Mesa del Parlamento de Andalucía para las últimas anualidades. La distribución se lleva a cabo de modo esencialmente proporcional, si bien, al igual que se hizo en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de julio de 2022, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2022 en la XII legislatura, y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 8 de febrero de 2023, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2023, se han aplicado al cálculo de las subvenciones algunas modulaciones son producto de la decisión o del acuerdo de los grupos parlamentarios.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos que puedan alcanzar los grupos parlamentarios en el futuro para actualizar la cuantía de las subvenciones que perciben, la cual ha permanecido sustancialmente inalterada en los últimos años y no refleja, por tanto, el incremento acumulado del índice de precios al consumo.

Por cuanto antecede, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2024, en uso de sus atribuciones,

HA ACORDADO

PRIMERO. Las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignación Grupos Parlamentarios» del Presupuesto del ejercicio vigente, serán las siguientes:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	TRIMESTRAL	TOTAL ANUAL
Popular de Andalucía	58	456.981,03	1.370.943,09	5.483.772,36
Socialista	30	244.990,18	734.970,54	2.939.882,16
Vox en Andalucía	14	114.328,74	342.986,22	1.371.944,88
Por Andalucía	5	53.332,34	159.997,02	639.988,08
Mixto-Adelante Andalucía	2	20.499,32	61.497,96	245.991,84
		,	,	<u> </u>

TOTALES 890.131,61 2.670.394,83 10.681.579,32

SEGUNDO. Que, en el pago anticipado de las subvenciones correspondientes al primer trimestre del año 2024, se deducirán las cantidades percibidas, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2024, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios.

TERCERO. Que, adicionalmente, en el pago anticipado al Grupo Parlamentario Por Andalucía de las subvenciones que le corresponden relativas al primer trimestre del año 2024, se deducirá la cantidad percibida, en concepto de anticipo para gastos de funcionamiento, conforme a lo previsto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 13 de diciembre de 2023, por el que se concede al Grupo Parlamentario Por Andalucía un anticipo para gastos de funcionamiento.

CUARTO. Facultar al letrado mayor para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Parlamento	de Andalucía, 8 de febrero de 2024
El letrado	mayor del Parlamento de Andalucía
	Manuel Carrasco Durán

:ve: BOPA_12_371